

ANULA RESOLUCIÓN N° 3433 DEL 30.09.2011 Y
OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2632 /

TALCA,

17 JUL 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 3433 del 30.09.2011, que asigna subsidios, entre otros, a doña LORENZA DEL CARMEN NORAMBUENA VALDÉS Cédula de Identidad N° 10739847-3, de la comuna de Longaví, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora Nueva Extremadura Ltda.
- e) Carta de renuncia de Lorenza del Carmen Norambuena Valdés a Constructora Nueva Extremadura Ltda. por retraso en el inicio de obras.
- f) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por **CONSTRUCTORA JOMAR LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la Resolución indicada en visto precedente, en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968/2010 V. y U., correspondiente a postulante de vivienda tipo que se asigna por la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 09.06.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011;

CONSIDERANDO

- 1. La situación de emergencia que afecta a beneficiaria damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto d) de la presente Resolución, del SERVIU Región del Maule y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- 1. ANÚLESE la Resolución Exenta N° 3433 de fecha 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule.

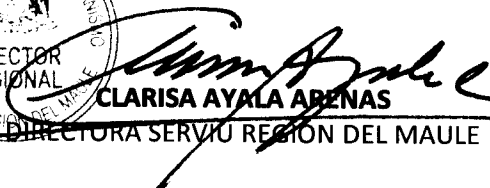
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de CONSTRUCTORA JOMAR LIMITADA, según se indica:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Longaví	Lorenza del Carmen Norambuena Valdés	10739847-3	Jomar Ltda.	380	80	460

3. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto de Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- Construtora Nueva Extremadura (2 Sur N° 1613 Esq. 9 Oriente. Talca)
- Construtora Jomar (Las Quilas N° 1535. Temuco)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Programa Vivienda Tipo
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes